

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

**ASUNTO: QUEJAS SOBRE EL DESARROLLO DEL CURSO CID**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

**EXPONE**

Nuevamente, y tal como recogía nuestros escritos del 2 de noviembre del 2022 y del 20 de febrero de 2023, a los cuales no hemos tenido respuesta hasta el momento, nos dirigimos a Vd. para exponer las quejas de la fase de prácticas y, en particular, al curso de formación que es obligado realice el profesorado que tras haber superado la fase de concurso-oposición está realizando la fase de prácticas.

**PRIMERO. - Vulneración del derecho a la igualdad de las profesoras lactantes en prácticas.**

Además de las quejas planteadas en los anteriores escritos, hemos tenido conocimiento de que las sesiones presenciales del CID, que realizará el profesorado en prácticas, correspondientes a marzo de 2023, va a realizarse exclusivamente de manera presencial, de 17:30 a 19:30 horas. Deberán asistir con una antelación de 30 minutos para acreditar la asistencia, preparar los grupos y recibir unas breves instrucciones. Durante la presentación no se permitirá el uso de móviles. La salida no se podrá efectuar antes de que finalice la sesión, pudiéndose alargar hasta las 20:00 h.

Hay funcionarias en prácticas que tienen bebés lactantes a los que no podrán alimentar al no poder salir. Esto es un grave problema para estos bebés, ya que las que lo han consultado les han indicado que no les van a permitir entrar a sus bebés.

**SEGUNDO.**

La no asistencia conlleva la no superación del curso según instrucciones proporcionadas por la comisión de evaluación.

La exigencia de la presencialidad de las personas que se encuentren de permiso por maternidad y de lactancia, que el acudir a las sesiones presenciales obligatorias puede ser incompatible, pero sí el realizarlas de manera síncrona desde su domicilio sin que esto les impida seguir el curso, puede ser causa de discriminación por razón de género.

**REGISTRO DE ENTRADA**

Ref: 09/561847.9/23

Fecha: 27/03/2023 22:58

Destino: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (General Diaz Porlier)

El art. 3 de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres define el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como “la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil”.

El art. 8 define la discriminación por embarazo o maternidad declarando que “constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad”.

**TERCERO.** –Facilitar el acceso telemático al profesorado en prácticas que tengan situaciones relacionadas con el embarazo, maternidad o lactancia para poder realizar las sesiones presenciales obligatorias, puede permitir no perder estas sesiones que se consideran tan importantes para la formación de estas profesionales.

**CUARTO.** – Las instrucciones sobre la realización de los módulos han sido muchas veces contradictorias, con rectificaciones y nuevas pautas “sobre la marcha”.

Con estas situaciones se están incrementando las situaciones de ansiedad, stress y descontento entre el profesorado en prácticas que se siente absolutamente maltratado.

**QUINTO.** - Los módulos que se están impartiendo presencialmente, las formas que están utilizando no siempre son las correctas, y muchas veces no lo es tampoco el contenido de lo que dicen, parece incluso adoctrinamiento (“Huyes de la cultura de la queja” “Que no confundes ser proactivo con ser activista”, ...), incluso negando un justificante de asistencia al curso que puede ser necesario para justificar ausencias.

#### **Por lo anterior, EXIGIMOS:**

- Se cumpla el Acuerdo Sectorial Docente del 18 enero de 2019 para el profesorado en prácticas ya que el profesorado en prácticas no está excluido de este Acuerdo en ninguno de los apartados.
- Se cumpla toda la normativa sobre igualdad entre hombres y mujeres de las que no queda excluido el profesorado en proceso de acceso a la función pública durante su fase de prácticas.
- Se contemple la flexibilidad en la realización de los módulos o de las sesiones presenciales en los casos derivados de maternidad o similares situaciones que se puedan justificar.
- Se articule un procedimiento que permita a las madres lactantes asistir al curso y que puedan atender a sus bebés ya que tienen que comer
- Se subsane la situación descrita por vía de urgencia a fin de evitar perjuicios al profesorado.

#### **Y, en consecuencia:**

- Se permita la asistencia síncrona a estas sesiones presenciales a aquellos que no puedan, justificadamente, asistir presencialmente especialmente casos de IT y permiso por nacimiento para la madre biológica y lactancia.
- Se reconozca al profesorado en prácticas las distintas licencias y permisos según lo recoge el Acuerdo Sectorial Docente vigente.

- Se subsane la situación descrita por vía de urgencia a fin de evitar perjuicios al profesorado.
- Que se acabe de forma inmediata con las situaciones en las que se hacen afirmaciones o consideraciones que ponen en cuestión la buena fe, la profesionalidad, la capacidad o la competencia del profesorado que en este momento está realizando su fase de prácticas y que tanto malestar están causando.
- Se convoque Mesa Sectorial urgente para tratar esta situación y ponerle solución.

En Madrid, a 27 de marzo del 2023



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid

